

**ACUERDO No. 029**  
**(24 de julio de 2018)**

**“Por el cual se aprueba la creación del programa de Maestría en Epidemiología para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la Fundación Universitaria del Área Andina – Bogotá”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias:**

**CONSIDERANDO**

Que, la ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, así como expedir los títulos correspondientes, de igual forma definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, de acuerdo al literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión, o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, en sesión ordinaria del 24 de julio de 2018 del Consejo Superior, se expone la propuesta de la creación de la Maestría en Epidemiología, la cual cuenta con 3 semestres, 48 créditos y pertenece a ciencias de la salud.

Que, la Maestría en Epidemiología, se acoge a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en lo relacionado a la presentación de programas para Registro Calificado, en concordancia con lo dispuesto por la ley 30 de 1992 y el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que, el programa de Maestría en Epidemiología tiene como fin la formación de maestros en epidemiología que aporten en el campo de la salud y la salud pública, teniendo como objetivo la generación y análisis de evidencias para la toma de decisiones en torno a la solución de problemáticas en salud, a nivel individual y colectivo, a partir de los fundamentos propios de la vigilancia epidemiológica y la investigación, con el fin de favorecer la generación de políticas públicas a partir de evidencia que sustente y soporte su diseño e implementación dando respuestas efectivas en el ámbito local, regional y nacional, con idoneidad, creatividad, ética y responsabilidad social.

Que, la propuesta fue sometida a consideración del Consejo Superior en sesión ordinaria del 24 de julio de 2018, la cual fue aprobada de manera unánime por sus miembros.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,



## ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la creación del programa de Maestría en Epidemiología, para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la Fundación Universitaria del Área Andina – Bogotá.

**Segundo:** El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Magister en Epidemiología.

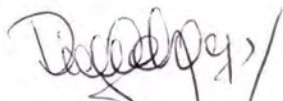
**Tercero:** Autorizar el Rector Nacional para adelantar antes las entidades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

**Cuarto:** Notificar al Ministerio de Educación Nacional de esta decisión.

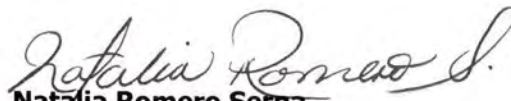
**Quinto:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).



**Diego Molano Vega**  
Presidente



**Natalia Romero Serna**  
Secretaria General (e)